

ACTA NUMERO TREINTA Y SIETE: En el Palacio Municipal de Usulután, a las diez horas del día cinco de octubre del dos mil veintitres. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde

Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" y Art. 40 de la Ley de La Carrera Administrativa donde establece que los empleados de Carrera pueden ser trasladados de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en las áreas determinadas. ACUERDA: Nombrar a -----, con Documento Único de Identidad Número -----, como Agente del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), con salario mensual de \$ 530.00 a partir del 09 de octubre del presente año. Se autoriza al Jefe de Recursos Humano para que la incluya en la planilla de pago de octubre en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" y Art. 40 de la Ley de La Carrera Administrativa donde establece que los empleados de Carrera pueden ser trasladados de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en las áreas determinadas.

ACUERDA: Nombrar a -----, con Documento Único de Identidad Número -----, como Agente del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), con salario mensual de \$ 500.30 a partir del 09 de octubre del presente año. Se autoriza al Jefe de Recursos Humano para que la incluya en la planilla de pago de octubre en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VI- EL Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA EL PROCESO EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REF.: CP-No. 017/2023 AMUSU denominado "COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE NIÑOS Y NIÑAS EN EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL 10 DE MAYO PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2023", el cual fue elaborado y presentado por la Unidad de Compras Públicas, así mismo se autoriza para que realice las publicaciones respectivas. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente No. 00160164954, A.M.U (Bienestar Infantil Diez de mayo) del Banco Hipotecario, y cancele el valor de las publicaciones que se originen de dicho documento. Asimismo, se nombra como Evaluador Técnico de Ofertas a -----, Auxiliar UCP, de acuerdo al Art. 21, inciso 3 de la Ley de Compras Públicas. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de octubre 2023 (FONDOS PROPIOS) CEP. 4.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	61403	DERECHOS DE PROPIEDAD		AUM.	\$ 1553.75
		INTELECTUAL	020101		
2	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO		DIS.	\$ 1553.75
		DIVERSOS	020101		

Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la solicitud presentada por los habitantes del Caserío Los Miranda de Cantón Ojo de Agua, donde solicitan la donación de 50 bolsas de cemento, para continuar con el empedrado fraguado frente a la quebrada que cruza la Calle Principal. Facultando a la Unidad de Proyección Social para que inicie el Proceso respectivo y al encargado del Monto Fijo o Caja Chica, para que efectúe las erogaciones correspondientes. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Recursos Humanos para que elabore cálculos del día 15 de septiembre del presente año, a los empleados que laboraron por ser día de asueto en base a lo dispuesto en el Art.14 de las disposiciones generales del Presupuesto que dice: A los empleados del servicio de Aseo, Mercados y Cuerpo de Agentes Municipales y otros, se les pagará, siempre que los trabajen los siguientes días que establece la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencia de los Empleados Públicos, según detalle: 1) -----, 2) -----, 3) -----, 4) -----, 5) -----, 6) -----, 7) -----, 8)-----, 9) -----, 10) -----

11) _____, 12) _____, 13) _____, 14) _____,
 _____, 15) _____, 16) _____, 17) _____, 18) _____,
 _____, 19) _____, 20) _____, 21) _____,
 22) _____, 23) _____, 24) _____, 25) _____,
 _____, 26) _____, 27) _____, 28) _____,
 29) _____, 30) _____, 31) _____, 32) _____,
 _____, 33) _____, 34) _____, 35) _____,
 36) _____, 37) _____, 38) _____, 39) _____,
 40) _____, 41) _____, 42) _____, 43) _____,
 _____, 44) _____, 45) _____, 46) _____,
 47) _____. Se faculta a la Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número X- El concejo Municipal ACUERDA: Conformar la Comisión para la creación de la Ordenanza municipal de Bienestar Animal; siendo su base legal, la Ley de Bienestar Animal vigente. Conformada por las siguientes personas: 1) Ing. _____, Gerente General, 2) Lic. _____, 3) Técnico _____, Jefe de Unidad de Medio Ambiente, 4) Lic. _____, Delegado Contravencional, 5) Licda. _____, Jefe de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, 6) _____, Director de la Policía Municipal, 7) Mv. _____, Coordinadora de la Unidad de Protección de Animales de Compañía. Comúníquese. Acuerdo Número XI- El concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que inicie el proceso de contratación de la consultoría, para la formulación, estudio de suelo (Hidrológicos, Geotécnica, levantamiento topográfico, etc.) y diseño del Sub Proyecto CONSTRUCCIÓN DE PUENTE A DOS CARRILES SOBRE EL RIO JUANA EN FINAL DE 9ª. CALLE PONIENTE, BARRIO CANDELARIA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, en el cual se estima que los honorarios por los servicios profesionales serán del 5% al 7% del monto que resulte una vez ya elaborada la Carpeta Técnica. Comúníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal ACUERDA: Conformar el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional (CSSO), para continuar trabajando y dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 19 del Reglamento de la Gestión de la Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo y Art. 15 de la Ley General de la Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo, quedando integrado por las personas siguientes: 1) Presidente, _____, Sub Jefe de Gestión Riesgo; 2) Secretaria, Blanca Rosa Martínez Solano, Oficial de Información; 3) Vocal, _____, Jefe de Recursos Humanos, 4) Vocal, _____, Jefe de Planificación y Desarrollo Urbano, 5) Vocal, _____, Jefe Fiscalización, 6) Vocal _____, Oficial de Gestión Documental de Archivo, 7) Vocal _____, Jefe Mercados, 8) Vocal, _____.

-----, Auxiliar Catastro Empresas. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2. ACUERDA: Nombrar al -----, con Documento Único de Identidad Número -----, como Auxiliar de la Unidad de Proveeduría, Activo Fijo y Servicios Generales, salario mensual \$ 612.20, a partir del 01 de octubre de 2023. Se autoriza al Jefe de Recursos humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir de octubre en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30, numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar la ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE INTERESES Y MULTAS POR FALTA DE PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE USULUTAN, emitida en DECRETO NÚMERO SIETE, el cual entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, y caducará el día veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro. Se Faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el valor de la publicación. Comúníquese. Acuerdo Número XV- Atendiendo prevención del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del día 02 de octubre de 2023, NUE: ----- en la cual reitera al Alcalde Municipal de Usulután, al Concejo Municipal de Usulután y al Municipio de Usulután, para que se cumpla con el requerimiento de fecha 26 de septiembre del presente año, donde el BANCO ATLANTIDA DE EL SALVADOR S.A., Cuenta # ----- con establecimiento BANCO ATLANTIDA DE EL SALVADOR S.A. presentó auto liquidación según balance al 31 de diciembre de 2022, para la base imponible 2023, solicitando se le abone la tarifa por activo y su porcentaje de fiestas patronales que se desglosa de la siguiente manera, correlativo 001 rubro Financiero cuenta (código) presupuestaria 11803 \$ 22,428.25 (veintidós mil cuatrocientos veintiocho 25/100 dólares), 5% de fiestas patronales cuenta (código) presupuestario 12114 \$ 1,121.41 (Un mil ciento veintiuno 41/100 dólares) valor cobrado de enero a agosto de 2023, con la tarifa del año 2021/2022; Quedando un saldo acumulado de \$ 23,549.66 (veintitrés mil quinientos cuarenta y nueve 66/100 dólares) a favor de la cuenta. Y de conformidad con el Art. 102 de la LGTM que dice cuando la ley u ordenanza de creación de tributos municipales o sus reglamentos así lo establezcan, los contribuyentes o responsables, previamente o con el pago, presentarán declaración jurada a la administración tributaria municipal, en los plazos establecidos, con los datos y anexos pertinentes; el Concejo Municipal ACUERDA: Facultar a Catastro Empresas para que modifique el impuesto de la Cuenta No.----- ID -----, al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, para que abone lo cobrado de enero a agosto del presente año por un valor de \$ 23,537.66; y a Contabilidad y Cuentas Corrientes para el descargo respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- Teniendo a la vista el escrito presentado por Catastro Inmueble, en relación al caso de un inmueble ubicado en la 10ª. Calle Oriente # 15, Barrio La Parroquia, Usulután, a nombre de -----, Cta. No. -----; que también se encuentra registrado en el Sistema FOX con la misma cuenta, con el correlativo 002, siempre a nombre de la misma persona, encontrándose activa con un saldo generado de \$ 3,692.07 desde diciembre 2009 hasta septiembre 2023, creándose de esta manera duplicidad de cobro sobre el mismo inmueble;

por lo que el Concejo Municipal, ACUERDA: a) Autorizar a Catastro Inmueble para que proceda a dejar sin efecto los cargos del correlativo 002 de la Cuenta número -----, por tratarse de una duplicidad de cobro; b) Facultar a la Unidad de Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado de \$ 1,672.03, Intereses de \$ 1,856.54, multa de \$ 163.50 y los generados posterior a la fecha del informe por haberse comprobado que es ficticio; y a la unidad de Contabilidad y Cuentas Corrientes para que descargue de los estados financieros 2023 el saldo acumulado de \$ 1672.03 perteneciente a los meses de diciembre 2009 a septiembre 2023. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- Teniendo a la vista el escrito presentado por Catastro Inmueble, en relación al caso de un inmueble ubicado en la Colonia Cruz, 10°. Pasaje, Usulután, a nombre de -----, Cta. No. -----; que también se encuentra registrado en el Sistema FOX bajo la cuenta No. -----, con el correlativo 001, a nombre de Venecia Valladares, encontrándose activa con un saldo generado de \$ 2,256.19 desde febrero 2008 hasta septiembre 2023, creándose de esta manera duplicidad de cobro sobre el mismo inmueble; por lo que el Concejo Municipal, ACUERDA: a) Autorizar a Catastro Inmueble para que proceda a dejar sin efecto los cargos del correlativo 001 de la Cuenta número -----, por tratarse de una duplicidad de cobro; b) Facultar a la Unidad de Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado de 1,053.18, Intereses de \$ 1,099.40, multa de \$ 103.61 y los generados posterior a la fecha del informe por haberse comprobado que es ficticio; y a la unidad de Contabilidad y Cuentas Corrientes para que descargue de los estados financieros 2023 el saldo acumulado de \$ 1,053.18 perteneciente a los meses de febrero 2008 a septiembre 2023. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- Teniendo a la vista el escrito presentado por Catastro Inmueble, en relación al caso de un inmueble ubicado en la Prolongación de la 9ª. Calle Poniente # 25, Barrio Candelaria, Usulután, a nombre de -----, Cta. No. -----; que también se encuentra registrado en el Sistema FOX bajo la cuenta No. -----, con el correlativo 002, a nombre de -----, encontrándose activa con un saldo generado de \$ 343.00 desde abril 2020 hasta septiembre 2023, creándose de esta manera duplicidad de cobro sobre el mismo inmueble; por lo que el Concejo Municipal, ACUERDA: a) Autorizar a Catastro Inmueble para que proceda a dejar sin efecto los cargos del correlativo 002 de la Cuenta número -----, por tratarse de una duplicidad de cobro; b) Facultar a la Unidad de Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado de 272.22, Intereses de \$ 45.10, multa de \$ 25.68 y los generados posterior a la fecha del informe por haberse comprobado que es ficticio; y a la unidad de Contabilidad y Cuentas Corrientes para que descargue de los estados financieros 2023 el saldo acumulado de \$ 272.22 perteneciente a los meses de abril 2023 a septiembre 2023. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- Teniendo a la vista el escrito presentado por Catastro Inmueble, en relación al caso de un inmueble ubicado en Colonia El Molino 3°. Pasaje Oriente, Barrio El Calvario, Usulután, a nombre -----, Cta. No. -----; que también se encuentra registrado en el Sistema FOX bajo la cuenta No. -----, con el correlativo 001, a nombre de -----, encontrándose activa con un saldo generado de \$ 1,299.19 desde noviembre 2009 hasta septiembre 2023, creándose de esta manera duplicidad de cobro sobre el mismo inmueble; por lo que el Concejo Municipal, ACUERDA: a) Autorizar a Catastro Inmueble para que proceda a dejar sin efecto los

cargos del correlativo 001 de la Cuenta número -----, por tratarse de una duplicidad de cobro; b) Facultar a la Unidad de Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado de \$ 655.37, Intereses de \$ 579.42, multa de \$ 64.40 y los generados posterior a la fecha del informe por haberse comprobado que es ficticio; y a la unidad de Contabilidad y Cuentas Corrientes para que descargue de los estados financieros 2023 el saldo acumulado de \$ 655.37 perteneciente a los meses de noviembre 2009 a septiembre 2023. Comúníquese. Acuerdo Número XX-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de \$ 664.64 de la Cuenta Corriente No. 00160163613 del Banco Hipotecario denominada "Cordón Cuneta, Canaleta de Concreto Hidráulico Tipo V, Escarificación Conformación y Compactación de Superficie de Rodamiento y obras complementarias, en Calle Antigua hacia Cantón la Presa, Municipio y Departamento de Usulután"; a la Cuenta Corriente No. 200466613 del Banco América Central denominada "Colecturía de Tributos Municipales", para efectuar los pagos del ISSS, AFP CONFIA y AFP CRECER, según detalle: ISSS \$ 277.93, AFP CONFIA \$ 159.89, AFP CRECER \$ 226.82. Comúníquese. Acuerdo Número XXI-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información de los Estados Financieros del año dos mil veintitrés, de la Cuenta No. ----- a nombre de -----, Inmueble: Joya El Tomasico Polg. C, Periodo Cargado agosto a diciembre 2022, Alumbrado \$ 12.59, 5% F.P. \$ 0.66, Total: \$ 13.25. Periodo cargado enero a julio 2023, Alumbrado \$ 17.62, 5% F.P. \$ 0.93, Total \$ 18.55. Comúníquese. Acuerdo Número XXII-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información de los Estados Financieros del año dos mil veintitrés, de las siguientes Cuentas: 1) Cta. No. -----: -----, Establecimiento: Funeraria Penado, Periodo Cargado julio 2023, Servicio \$ 5.71, 5% F.P. \$ 0.29, Total \$ 6.00. 2) Cta. No.-----; -----, Establecimiento: Servicio Texaco Usulután (Rótulos), Periodo Cargado julio 2023, Rótulo corr. 8, 9, 10 y 11, \$ 78.79. 3) Cta. No. -----: -----, Establecimiento: Chalet, Periodo Cargado julio 2023, Comercio \$ 5.71, Aseo Comercial \$ 0.48, 5% F.P. \$ 0.31, Total \$ 6.50. 4) Cta. No. -----: -----, Establecimiento: Cervecería Mamuko 's Beer, Periodo Cargado julio 2023, Comercio \$ 11.54, 5% F.P. \$ 0.58, Total \$ 12.12. 5) Cta. No. -----: -----, Establecimiento: Restaurante Mamuco, Periodo Cargado julio 2023, Servicio \$ 5.71, Aseo Comercial \$ 2.59, 5% F.P. \$ 0.42, Total \$ 8.72. 6) Cta. No. -----: -----, Establecimiento: Taxi A -----, Periodo Cargado julio 2023, Servicio \$ 4.57, 5% F.P. \$ 0.23, Total \$ 4.80. 7) -----: -----, Establecimiento: Tienda, Periodo Cargado \$ julio 2023, Comercio \$ 1.14, 5% F.P. \$ 0.06, Total \$ 1.20. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información de los Estados Financieros del año dos mil veintitrés, de la Cuenta No. -----: -----, Inmueble: 8 Av. Nte. # 37, Periodo Cargado mayo a julio 2023, Alumbrado \$ 10.89, Aseo \$ 27.00, Pavimentación \$ 2.21, 5% F.P. \$ 2.11, Total \$ 42.21. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información de los Estados Financieros del año dos mil veintitrés, de las siguientes

Cuentas: 1) Cta. No. -----: -----, Establecimiento: Distribuidora Claudia, Periodo Cargado julio 2023, Comercio \$ 21.05, Aseo \$ 3.90, 5% F.P. \$ 1.25, Total \$ 26.20. 2) Cta. No. -----: -----, Establecimiento: Panadería Anys, Periodo Cargado julio 2023, Industria \$ 5.71, 5% F.P. \$ 0.29, Total \$ 6.00. 3) Cta. No. -----: -----, Establecimiento: Oficina Jurídica -----, Periodo Cargado julio 2023, Servicio \$ 5.71, Aseo \$ 0.93, 5% F.P. 0.33, Total \$ 6.97. 4- Cta. No. -----: -----, Establecimiento: Lácteos el Buen Precio, Periodo Cargado julio 2023, Comercio \$ 5.71, 5% F.P. \$ 0.29, Total \$ 6.00. 5) Cta. No.-----: -----, Establecimiento: Variedades Irene, Periodo Cargado julio 2023, Comercio \$ 5.71, Aseo \$ 0.83, 5% F.P. \$ 0.33, Total \$ 6.87, 6) Cta. No.-----: -----, Establecimiento: Tienda Josselin, Periodo Cargado julio 2023, Comercio \$ \$ 49.81, Aseo \$ 24.75, 5% F.P. \$ 3.73, Total \$ 78.29, 7) Cta. No. -----: -----, Establecimiento: Brother's Restaurant, Periodo Cargado julio 2023, Servicio \$ 5.71, Rótulo \$ 15.00, Aseo \$ 2.50, 5% F.P. \$ 1.16, Total \$ 24.37. 8) Cta. No. -----: -----, Establecimiento: Lácteos y Tienda Angelita, Periodo Cargado: julio 2023, Comercio \$ 5.71, Aseo \$ 1.04, 5% F.P. \$ 0.34, Total \$ 7.09. 9) Cta. No. -----: -----, Establecimiento: Carwash Mejía, Periodo Cargado julio 2023, Servicio \$ 5.71, Aseo \$ 1.82, 5% F.P. \$ 0.38, Total \$ 7.91, 10) Cta. No. -----: -----, Establecimiento: Venta de Tortillas, Periodo Cargado julio 2023, Comercio \$ 2.29, Aseo \$ 1.28, 5% F.P. 0.18, Total \$ 3.75, 11) Cta. No. -----: -----, Establecimiento: Venta de Artículos Plásticos Los Hermanos, Periodo Cargado julio 2023, Comercio \$ 5.71, Aseo \$ 0.83, 5% F.P. \$ 0.33, Total \$ 6.87, 12) Cta. No. -----: -----, Establecimiento: Mini Bazar, Periodo Cargado julio 2023, Comercio \$ 5.71, Aseo \$ 0.93, 5% F.P. \$ 0.33, Total \$ 6.97, 13) Cta. No.-----: -----, Establecimiento: Comedor Esteban, Periodo Cargado julio 2023, Servicio \$ 4.57, Aseo \$ 1.30, 5% F.P. \$ 0.29, Total \$ 6.16, 14) Cta. No. -----: -----, Establecimiento: La Dulcería, Periodo Cargado julio 2023, Comercio \$ 5.71, Aseo \$ 2.97, 5% F.P. \$ 0.43, Total \$ 9.11, 15) Cta. No. -----: -----, Establecimiento: Funerales de las Maravillas de Dios, Periodo Cargado julio 2023, Comercio \$ 5.71, Aseo \$ 0.94, 5% F.P. \$ 0.33, Total \$ 6.98. 16) Cta. No.-----: -----, Establecimiento: Comedor Scarlet, Periodo Cargado julio 2023, Servicio \$ 5.71, Aseo \$ 1.30, 5% F.P. \$ 0.35, Total \$ 7.36, 17) Cta. No. -----: -----, Establecimiento: Variedades Josué, Periodo Cargado julio 2023, julio 2023, Comercio \$ 5.71, Aseo \$ 1.67, 5% F.P. \$ 0.37, Total \$ 7.75, 18) Cta. No. -----: -----, Establecimiento: Lácteos Azeneth, Periodo Cargado julio 2023, Comercio \$ 5.71, Aseo \$ 3.39, 5% F.P. \$ 0.46, Total \$ 9.56, 19) Cta. No. -----: -----, Establecimiento: Venta de Ropa, Periodo cargado julio 2023, Comercio \$ 5.71, Aseo \$ 0.47, 5% F.P. \$ 0. 31, Total \$ 6.49, 20) Cta. No. -----: -----, Establecimiento: Comedor Hernández, Periodo Cargado julio 2023, Servicio \$ 4.57, Aseo \$ 1.25, 5% F.P. \$ 0.29, Total \$ 6.11, 21) -----: -----, Establecimiento: Variedades DS, Periodo Cargado julio 2023, Comercio \$ 5.71, Aseo \$ 0.63, 5% F.P. \$ 0.32, Total \$ 6.66, 22) Cta. No. -----: -----

Establecimiento: Sastrería Alonso, Periodo Cargado julio 2023, Industria \$ 5.71, Aseo \$ 1.56, 5% F.P. \$ 0.36, Total \$ 7.63, 23) Cta. No. -----: -----, Establecimiento: Tienda S/N, Periodo Cargado julio 2023, Comercio \$ 1.14, Aseo \$ 0.47, 5% F.P. \$ 0.08, Total \$ 1.69, 24) Cta. No. -----: -----, Establecimiento: Bufete Jurídico Lic. Martínez, Periodo Cargado julio 2023, Servicio \$ 5.71, Aseo \$ 0.43, 5% F.P. \$ 0.31, Total \$ 6.45, 25) Cta. No. -----: -----, Establecimiento: Estación del Sabor, Periodo Cargado julio 2023, Servicio \$ 5.71, Aseo \$ 0.45, Aseo \$ 0.45, 5% F.P. \$ 0.31, Total \$ 6.47. TOTAL GENERAL \$ 275.71. Comúníquese. Acuerdo Número XXV- Después de leer el informe del Departamento de Catastro Empresas con relación a Cuentas de Establecimientos que dejaron de funcionar y han sido retenidas o congeladas en la base Tributaria, quedando saldos o complementos que no fueron dados de baja en su momento del Sistema Tributario de las cuales se les ha aplicado los procedimientos establecidos en la Guía para el saneamiento de Información del Sistema Tributario Municipal, respaldado con firmas de testigo, inspector delegado y Sub Jefe de dicha Unidad, siendo necesario eliminar del Sistema Tributario por ser una mora ficticia, y en vista de lo antes expuesto, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Dar por aceptada la recomendación del Sub Jefe de Catastro Empresas, b) Autorizar al Jefe de Tecnología de Información Municipal, para que elimine los saldos y los que se hayan generado posteriormente por haberse comprobado que son ficticios, de las siguientes cuentas: Cuenta número: 1) Cuenta número:----- a nombre de: -----, negocio denominado: Colegio Cristiano Prof. Justo González, Correlativo 001, ubicada en: Av. Guandique #38. Congelado desde Diciembre de 2,008 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$846.24 más multas e intereses. 2) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Oficina Jurídica, Correlativo 001, ubicada en: 1ª Calle Ote. Y 4ª Av. Sur local #3. Congelado desde Octubre de 2,007 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$164.76 más multas e intereses. 3) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: A 6 A Abogados -----, Correlativo 001, ubicada en: 6ª Calle Pte. #6. Congelado desde Julio de 2,007 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$164.88 más multas e intereses. 4) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Mister Celular, Correlativo 002, ubicada en: 6ª Av. Sur #11. Congelado desde Mayo de 2,005 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$3.00 más multas e intereses. 5) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Multiservicios Profesionales, Correlativo 001, ubicada en: 6ª Av. Sur #11. Congelado desde Mayo de 2,005 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$148.68 más multas e intereses. 6) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Taller de Enderezado y Pintura, Correlativo 001, ubicada en: Carretera El Lito. km 109 Sal a San Salv. Congelado desde Octubre de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$134.81 más multas e intereses. 7) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Clínica Naturista Maestro Kleyma, Correlativo 001, ubicada en: 5ª Calle Ote. Y 6ª Av. Sur #34. Congelado desde Septiembre de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$76.99 más multas e intereses. 8) Cuenta número: ----- a nombre de: Empresa A.F.P. Crecer, S.A., negocio denominado: A.F.P. Crecer, Correlativo 002, ubicada en:

Calle F. Penado edif. Anda Lucia #4. Congelado desde Enero de 2,001 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$47.52 más multas e intereses. 9) Cuenta número: _____ a nombre de: _____, negocio denominado: Comedor Mary, Correlativo 001, ubicada en: 12ª Av. Nte. #3. Congelado desde Enero de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$423.00 más multas e intereses. 10) Cuenta número: _____ a nombre de: _____, negocio denominado: Comedor Blanquita, Correlativo 001, ubicada en: Av. Gregorio Melara Casa #44. Congelado desde Octubre de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$32.06 más multas e intereses. 11) Cuenta número: _____ a nombre de: _____, negocio denominado: Comedor 3ª Cat, Correlativo 001, ubicada en: Pieza #2 Mercado #3. Congelado desde Enero de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$84.60 más multas e intereses. 12) Cuenta número: _____ a nombre de: _____, negocio denominado: Comedor 3ª Cat, Correlativo 001, ubicada en: Pieza #9 Mercado #3. Congelado desde Enero de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$84.60 más multas e intereses. 13) Cuenta número: _____ a nombre de: _____, negocio denominado: Car Wash Sinai, Correlativo 001, ubicada en: 2ª Calle Pte. y 11ª Av. Nte. Fina. Congelado desde Noviembre de 1,998 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$178.36 más multas e intereses. 14) Cuenta número: _____ a nombre de: Anunciadora Salvadoreña S.A. DE C.V. R/Legal Francisco Aguilar Samayoa, negocio denominado: Anunciadora Salvadoreña 1 Rotulo, Correlativo 001, ubicada en: 31ª Av. Sur casa #37, Col. Flor Blanca San Salv. Congelado desde Enero de 2,001 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$147.33 más multas e intereses. 15) Cuenta número: _____ a nombre de: _____, negocio denominado: Imprenta El Águila, Correlativo 001, ubicada en: Calle Federico Penado. Congelado desde Diciembre de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$64.71 más multas e intereses. 16) Cuenta número: _____ a nombre de: _____, negocio denominado: Sala de Belleza Meléndez, Correlativo 001, ubicada en: 4ª Calle Ote. Col. Soriano. Congelado desde Febrero de 1,999 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$547.20 más multas e intereses. 17) Cuenta número: _____ a nombre de: _____, negocio denominado: Taller Automotriz 2 Hermanos, Correlativo 001, ubicada en: Calle a Puerto Parada. Congelado desde Julio de 2,004 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$219.60 más multas e intereses. 18) Cuenta número: _____ a nombre de: _____, negocio denominado: Centro de Servicio "El Chino", Correlativo 001, ubicada en: Av. Gregorio Melara #48. Congelado desde Mayo de 2,003 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$198.01 más multas e intereses. 19) Cuenta número: _____ a nombre de: _____ negocio denominado: Ciber Café Virtual Work, Correlativo 001, ubicada en: 1ª Av. Nte. #13-B. Congelado desde Abril de 2,006 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$203.12 más multas e intereses. 20) Cuenta número: _____ a nombre de: _____, negocio denominado: Discotek R-MX, Correlativo 001, ubicada en: 1ª Calle Ote. #4. Congelado desde Enero de 2,005 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$204.50 más multas e intereses. 21) Cuenta número: _____ a nombre de: _____, negocio denominado: Alquiler de Muebles y Utensilios, Correlativo 001, ubicada en: 12ª Av. Nte. #24 Col. Soriano. Congelado desde Noviembre

de 2,004 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$180.29 más multas e intereses.

22) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Cafetería y Comedor, Correlativo 001, ubicada en: Calle al Molino #8. Congelado desde Octubre de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$196.44 más multas e intereses.

23) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Comedor Gaby, Correlativo 002, ubicada en: Calle al Molino #8. Congelado desde Septiembre de 2,008 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$104.78 más multas e intereses.

24) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Taller de Automotriz S/N, Correlativo 001, ubicada en: Calle a Pto. Parada Cntigo a Diana. Congelado desde Abril de 2,007 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$214.21 más multas e intereses.

25) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Clínica Naturista, Correlativo 001, ubicada en: 1ª Calle Pte. #15. Congelado desde Septiembre de 2,007 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$248.64 más multas e intereses.

26) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Consultorio Médico, Correlativo 001, ubicada en: Centro Comercial Anda Lucia. Congelado desde Noviembre de 2,001 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$240.00 más multas e intereses.

27) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Mueblería Castro, Correlativo 001, ubicada en: Colonia Leiva 2º pje. Congelado desde Febrero de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$205.20 más multas e intereses.

28) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Oficina Jurídica, Correlativo 001, ubicada en: Av. Guandique #17. Congelado desde Diciembre de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$207.46 más multas e intereses.

29) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Comedor y Pupusería "Anita", Correlativo 001, ubicada en: Col. Sta. Rosa Final Pje. Caracol. Congelado desde Noviembre de 2,007 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$95.97 más multas e intereses.

30) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Cervecería, Correlativo 002, ubicada en: Col. Sta. Rosa Final Pje. Caracol. Congelado desde Noviembre de 2,007 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$171.78 más multas e intereses.

31) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Tecni Cell, Correlativo 001, ubicada en: 1ª Calle Ote. Congelado desde Noviembre de 2,006 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$209.28 más multas e intereses.

32) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Academia de Cosmetología, Correlativo 001, ubicada en: Av. Gregorio Melara #10, Edif. Melara. Congelado desde Julio de 2,007 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$219.84 más multas e intereses.

33) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Reparación de Bicicletas Abelardo, Correlativo 001, ubicada en: Final 1ª Calle Pte. Ctgo. A Taller Martínez. Congelado desde Septiembre de 2,005 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$164.26 más multas e intereses.

34) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Editoriales Grafico, Correlativo 001, ubicada en: Residencial El Calvario. Congelado desde Junio de 2,008 a agosto 2,012. Con un saldo acumulado de \$380.46 más multas e

intereses. 35) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Computer Technology, Correlativo 001, ubicada en: 8ª Av. Nte. (Colegio Centenario). Congelado desde Febrero de 2,005 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$156.00 más multas e intereses. 36) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Funeraria El Recuerdo, Correlativo 001, ubicada en: 9ª Calle Ote. #12-B. Congelado desde Marzo de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$216.00 más multas e intereses. 37) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Tienda "Paty", Correlativo 001, ubicada en: 10ª Av. Nte. Y 8ª Calle Ote. #10. Congelado desde Febrero 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$9.20 más multas e intereses. 38) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: El Gangazo Tienda 10 15 y más, Correlativo 001, ubicada en: 4ª Calle Ote. y 4ª Av. Nte. Congelado desde Enero de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$50.77 más multas e intereses. 39) Cuenta número:----- a nombre de: -----, negocio denominado: Tienda, Correlativo 001, ubicada en: Col. La Joya Calle Central. Congelado desde Enero de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$169.26 más multas e intereses. 40) Cuenta número: ----- a nombre de: ----- (Misma de la 7670), negocio denominado: Tienda, Correlativo 001, ubicada en: Puerto Parada Calle Ppal. Congelado desde Enero de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$338.46 más multas e intereses. c) Autorizando a la Unidad de Cuentas Corrientes y Contabilidad para que realice los respectivos descargos de las Cuentas antes descritas. Comúníquese. Acuerdo Número XXVI- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar a partir del 01 de octubre de dos mil veintitrés, al siguiente personal que venía desempeñándose por contrato por un tiempo prudencial; conforme detalle:

- 1)-----, Operario Servicios Varios, Gerencia de Servicios Ciudadanos Salario mensual \$ 450.00.
- 2) -----, Operario, Servicios Varios, Gerencia de Servicios Ciudadanos, Salario mensual \$ 450.00.
- 3) -----, Operario, Servicios Varios, Gerencia de Servicios Ciudadanos, Salario mensual \$ 450.00.
- 4)-----, Operario, Servicios Varios, Gerencia de Servicios Ciudadanos, Salario mensual \$ 450.00.
- 5) -----, Operario, Servicios Varios, Gerencia de Servicios Ciudadanos, Salario mensual \$ 450.00.
- 6) -----, Operario, Servicios Varios, Gerencia de Servicios Ciudadanos, Salario mensual \$ 450.00.
- 7) -----, Motorista, Aseo Municipal, Salario mensual \$ 450.00.
- 8) -----, Cobrador, Administración de Mercados, Salario mensual \$ 450.00.
- 9) -----, Cobrador, Administración de Mercados, Salario mensual \$ 450.00.
- 10) -----, Motorista, Aseo Municipal, Salario mensual \$ 500.00.
- 11) -----, Motorista, Aseo Municipal, Salario mensual \$ 500.00.
- 12)-----, Peón de Limpieza, Aseo Municipal, Salario mensual \$ 400.00.
- 13) -----, Peón de Limpieza, Aseo Municipal, Salario mensual \$ 400.00.
- 14) -----, Peón de Limpieza, Aseo Municipal, Salario mensual \$ 400.00.
- 15) -----, Peón de Limpieza, Aseo

Municipal, Salario mensual \$ 400.00. 16) -----, Peón de Limpieza, Aseo Municipal, Salario mensual \$ 400.00. 17) -----, Fontanero, Aseo Municipal, Salario mensual \$ 500.00. 18) -----, Limpieza de Baños, Aseo Municipal, Salario mensual \$ 400.00. 19) -----, Limpieza de Baños, Aseo Municipal, Salario mensual \$ 400.00. 20) -----, Auxiliar Proyección Social, Salario mensual \$ 450.00. 21) -----, Secretaria CMPV, Salario mensual \$ 400.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de octubre en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXVII- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar a partir del 01 de octubre de dos mil veintitrés, a: -----, con Documento Único de Identidad No. -----, como SUB JEFE DE PROYECCIÓN SOCIAL, salario mensual \$ 650.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humano para que la incluya en la planilla de pago de octubre en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXVIII- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar a partir del 01 de octubre de dos mil veintitrés a: -----, como Jefe Unidad de Compras Públicas (UCP), salario mensual \$ 980.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de octubre en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXIX- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: Contratar por un periodo de 1 mes a partir del 01 de octubre de 2023 a J-----, DUI No. -----, PEON DE LIMPIEZA ASEO MUNICIPAL (CONTRATO), SALARIO \$ 400.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones de los contratados y otras cláusulas si fuese necesario, al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha contratada y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla de salarios del mes de octubre en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de prescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XXX- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y

remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: Contratar por un periodo de 1 año a partir del 01 de octubre de 2023 a: -----, DUI No.-----, como Peón de Limpieza, salario mensual \$ 400.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones de los contratados y otras cláusulas si fuese necesario, al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha contratada y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla de salarios del mes de octubre en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de prescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comuníquese. Acuerdo Número XXXI- Teniendo a la vista el Inventario presentado por la Comisión Evaluadora nombrada mediante Acuerdo Municipal No. XXXII Acta Veintiuno de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés, para el Descargo de Mobiliario y Equipo; y con el objetivo de darle cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Políticas y Procedimientos de activos fijos de la municipalidad de Usulután, a fin de verificar el estado de los bienes que ya no prestan utilidad para el fin bajo el cual fueron adquiridos y de los cuales no pueden ser reparados; el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a las Unidades de Proveduría y Contabilidad, para el descargo correspondiente, conforme detalle: 1) FOTOCOPIADORA. M/ RICOH MD/OFIC MP2000 S/L70065440438 KONICA MINULTA, 2) LECTOR BIOMETRICO DE HUELLAS S/70226, 3) LECTOR BIOMETRICO DE HUELLAS, 4) TECLADO M/ SUINTEK, 5) CONTOMETRO M/CASIO MD/DR-210 TM VA047312 S/ AM45VA047312, 6) CONTOMETRO M/CASIO MD/DR-210 TM S/ 7303, 7) CONTOMETRO M/CASIO MD/DR-210 TM S/9445, 8) MONITOR M/ AOC S/ E2070SW S/ AAGE98AO48304, 9) UPS M/ FORZA MD/ SL-751 S/ 0357, 10) IPAD M/ APPLE MD/ 367 EA S/ DMPHTGV6DVGH, 11) FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL M/ KIOCERA FS- 1035MFP S/ M6W2266137, 12) CPU M/THERMALTAKE intel i7 7700A 3.4GHZ 8GB, 13) SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS, 14) SILLA SECRETARIAL CON BRAZO, 15) SILLA SECRETARIAL, 16) CPU S/ M/MXLZ4814PD M/ HP PRO 6300, 17) SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRA CON BRAZO, 18) SILLA EJECUTIVA COLOR NEGRO, 19) MONITOR M/ AOC MD/TFT185W80PS S/ AUDACH007040, 20) UPS M/FORZA MD/ NT-501 S/ 12602301968, 21) UPS M/ FORZA MD/ AT-501 S/ 121011302960, 22) CPU GENERICO MD/ 2.7GTZ MD/GENERICO, 23) UPS M/ APC MD/ BX600L-LM S/ 8010, 24) UPS M/ APC MD/ 750, 25) CPU M/ INTEL MD/ NUC813BEN S/G6BE9100ST9, 26) TECLADO, 27) CPU M/EXTECH MD/ GENERICO S/00643, 28) MONITOR M/ HANNS MD/ ASG1044 S/05496, 29) IMPRESOR M/ EPSON MD/L220 S/ VGNK149763, 30) UPS M/ CENTRA MD/ CENTRA 750 S/ 6955, 31) TECLADO M/ XTECH, 32) MONITOR LCD M/AOCMD/TFT1185W80PS S/AUDACHA007028, 33) UPS M/ APC MD/ BE550G S/ 4131707P28120, 34) TECLADO, 35) TECLADO M/ OMEGA S/20134806180, 36) TECLADO M/ OMEGA S/ 20134805639, 37) TELEFONO M/ PANASONIC S/ 8DUMC082606, 38) UPS M/ FORZA MD/NT-501 S/121602301971, 39) CPU M/ XTECH GENERICO, 40) UPS M/ APC MD/ B550G S/ 8284, 41) SILLA GIRATORIA

NEGRA, 42) SILLA NEGRA GIRATORIA, 43) SILLA NEGRA GIRATORIA, 44) SILLA NEGRA GIRATORA CON BRAZO, 45) SILLA DE MADERA BEIS, 46) SILLA DE MADERA BEIS, 47) SILLA DE MADERA BEIS, 48) CAFETERA M/ WEBST/ BEAD DE 100 TASAS, 49) CPU M/XTECH GENERICO, 50) TELEFONO INALAMBRICOM/ UNIDEN MD/ D1760 S/ BX800S3228, 51) VENTILADOR DE PEDESTAL M/ SANKEY FN-1738, 52) AIRE ACONDICIONADO M/ COMFORTSTAR MD/ NEO6SOSC " S S/ 090055 (60000 BTU), 53) AIRE M/ CONFOR STAR DE 18,000 BTU MINI SPLIT. Comúnquese. Acuerdo NúmeroXXXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de octubre 2023 (FONDOS PROPIOS) CEP. 5. PROYECTO: 0960000001 CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN DEPARTAMENTO DE USULUTÁN Y FUNDACIÓN EDUCACIÓN Y COOPERACIÓN EDUCO.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	56304	A PERSONAS NATURALES		AUM.	\$ 1800.00
			020201		
2	51101	SUELDOS		DIS.	\$ 1800.00
			020201		

Comúnquese. Acuerdo NúmeroXXXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de octubre 2023 (FONDO FODES 120- LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP. 1. PROYECTO: 0451000095 CORDÓN CUNETA, CANALETA DE CONCRETO HIDRÁULICO TIPO V ESCARIFICACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE ANTIGUA HACIA CANTÓN LA PRESA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51202	SALARIOS POR JORNAL		AUM.	\$ 1400.00
			010101		
2	51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES		AUM.	\$ 200.00
			010101		
3	51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES		AUM.	\$ 246.31
			010101		
4	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS		DIS.	\$ 1846.31
			010101		

Comúnquese. Acuerdo NúmeroXXXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de octubre 2023 (FONDOS UNICEF) CEP. 7. PROYECTO: 0860000002 RECUPERACIÓN DE ESPACIO PUBLICO EN COLONIA ESPIRITU SANTO, MUNICIPIO DE USULUTÁN APORTE UNICEF.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
-----	--------	-------------	-------	-----	-------

					390
1	61603	DE EDUCACIÓN Y RECREACIÓN		AUM.	\$ 16980.00
			030201		
2	55603	COMISIONES Y GASTOS		AUM.	\$ 20.00
		BANCARIOS	030201		
3	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS		DIS.	\$ 3250.00
		PARA PERSONAS	030201		
4	54316	ARRENDAMIENTOS DE BIENES		DIS.	\$ 7750.00
		MUEBLES	030201		
5	54599	CONSULTORIAS ESTUDIOS E		AUM.	\$ 6000.00
		INVESTIGACIONES DIVERSAS	030201		

Comúniquese. Acuerdo NúmeroXXXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de octubre 2023 (FONDOS PROPIOS) CEP. 4.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS		AUM.	\$ 390.00
		PARA ANIMALES	020101		
2	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO		DIS.	\$ 390.00
		DIVERSOS	020101		

Comúniquese. Acuerdo NúmeroXXXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de octubre 2023 (FONDOS PROPIOS) CEP. 5. PROYECTO: 0860000003 REPARACION DE ESPACIO PUBLICO EN COLONIA ESPIRITU SANTO, MUNICIPIO DE USULUTAN APORTE ALCALDIA.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	61603	DE EDUCACIÓN Y RECREACION		AUM.	\$ 22975.00
			020201		
2	55603	COMISIONES Y GASTOS		AUM.	\$ 25.00
		BANCARIOS	020201		
3	51101	SUELDOS		DIS.	\$ 23000.00
			020201		

Comúniquese. Acuerdo NúmeroXXXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de octubre 2023 (FONDO FODES 120- LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP. 1. PROYECTO: 0443000065 CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS DE CONCRETO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE HACIA CANTÓN EL CERRITO, MUNICIPIO DE USULUTÁN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	61601	VIALES		AUM.	\$ 119223.49

			010101		
2	55603	COMISIONES Y GASTOS		AUM.	\$ 25.00
		BANCARIOS	010101		
3	61601	VIALES		DIS.	\$ 119248.49
			010101		

Comúníquese. Acuerdo Número XXXVIII- CONSIDERANDO: I- Que el Artículo 2 de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales, en adelante RNPN o Registro Nacional, determina que el RNPN es la entidad que administra los sistemas del Registro Nacional de las Personas Naturales, II- Que de Acuerdo a las reformas a la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, vigente desde el mes de febrero del año 2010, establece en el Art. 65-B, que los Registros del Estado Familiar deberán remitir al Registro Nacional de las Personas Naturales la información de los hechos y actos jurídicos inscritos en sus oficinas, la cual deberá ser enviada mensualmente dentro de los diez días hábiles siguiente al mes correspondiente en que la información de dichos hechos y actos jurídicos se hubieren registrado en cada municipalidad, al Registro Nacional de las Personas Naturales, en los formatos y con las especificaciones determinadas por el aludido Registro Nacional. III- Que históricamente los registros locales se han visto afectados por eventos de la naturaleza y del hombre que han destruido a los Registros Locales, y con ello la información de los actos y hechos jurídicos del Estado Familiar de las personas naturales que hasta la fecha constan en Libros físicos, es por tal razón, que centralizarla y preservarla a través de medios electrónicos es una de las obligaciones del RNPN. IV- Que el Convenio de Cooperación entre el Registro Nacional de las Personas Naturales de El Salvador y la Asociación Sin Fines de Lucro FamilySearch Internacional, establece que el RNPN proporcionará a FamilySearch acceso oportuno y razonable a los registros originales incluyendo espacio suficiente para la instalación y operación del equipo de procesamiento digital en un lugar, que sea además seguro y aceptable para ambas partes. Que por lo expuesto, se ha considerado a la municipalidad de Usulután como una de las Sedes de digitalización de documentos; esta actividad permitirá el cumplimiento de lo establecido en los artículos 65-B y 48 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales y el Art 3 literal a de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Personas Naturales. V- En atención a las consideraciones anteriores y a las facultades legales se acordó suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES Y LA MUNICIPALIDAD DE USULUTAN, PARA USO DE INSTALACIONES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES DE EL SALVADOR Y LA ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO FAMILYSEARCH INTERNACIONAL, VI- Que dentro de las cláusulas del Convenio se encuentra la tercera que habla de las obligaciones de las partes, siendo en este caso por parte de Municipalidad; poner a disposición del Registro Nacional de las Personas Naturales y el personal designado por FamilySearch Internacional, para la ejecución de sus actividades, el inmueble ubicado en 1ª. Avenida Norte, Casa # 13, municipio de Usulután, y el cual, posee un área de 105,6400 metros cuadrados, el cual, se constata que necesita adecuaciones para que el mismo sea un espacio óptimo para la

actividad a realizarse y sobre el cual la municipalidad suscribirá un Contrato de Arrendamiento del Inmueble. POR TANTO: El Concejo Municipal ACUERDA: a) Facultar y autorizar a la Ing. CARLA MARÍA BENAVIDES CANALES, para que en nombre y representación del MUNICIPIO DE USULUTAN celebre contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en 1ª. Avenida Norte, Casa # 13, municipio de Usulután propiedad de la Dra. -----, con Documento Único de Identidad Número cero dos seis seis dos cuatro dos tres guion ocho, para el plazo de ocho meses del 01 de octubre del presente año hasta el 31 de mayo de 2024. b) Por el uso del referido inmueble se deberá pagar, la cantidad de TRESCIENTOS< DÓLARES MENSUALES, el último día de cada mes durante la vigencia del contrato antes mencionado, c) Facultando a la Unidad Jurídica para que elabore el contrato de arrendamiento del referido inmueble, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación Presupuestaria si fuese necesario y al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios y cancele el valor antes descrito. d) Notifíquese. Comúníquese. Sindica Municipal y Séptimo Regidor Propietario, se abstienen de votar en los siguientes Acuerdos: IV, V, XIII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX, porque no se les ha realizado el debido proceso de contrato, nombramiento y aumentos. Sindica Municipal y Séptimo Regidor Propietario, se abstienen de votar en el Acuerdo No. XXXI, porque se desconoce el proceso realizado, no presentaron el acta respectiva de haber realizado los procesos a seguir para dicho descargo. Sindica Municipal, se abstienen de votar en el Acuerdo XXXVIII, porque ahí aparece pago de arrendamiento para la cónyugue del Alcalde, lo cual puede mal entenderse de estar favoreciendo a ciertos grupos selectos. Séptimo Regidor Propietario Salvador Lovo Contreras, se abstiene de votar en el Acuerdo XXXVIII, porque refleja nepotismo. En el Acuerdo XXXVIII, el Sr. Alcalde Municipal se abstiene de votar en este punto por prohibición. Séptimo Regidor Propietario Salvador Lovo Contreras, y el Noveno Regidor Propietario Sr. José Mauricio Zelaya se abstienen de votar en los siguientes Acuerdos: XXXIII, por no tener conocimiento acerca del proyecto, no hay nada detallado. IV, Porque no se conocen los motivos del traslado. IX, por no estar claro con los argumentos que mencionan y no es permitido meter puntos de otras actas. XXVI, por no ver claro los nombramientos y hacer acuerdos retroactivos. XXXII, por no saber que van a descargar del sistema por no tom ar en cuenta la comisión. Se cierra la presente y para constancia firmamos.



Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras
Séptimo Regidor Propietario

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Sindica Municipal

Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria



José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

Reina Ido Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

393

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chávez
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente



Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de los servidores públicos y de ciudadanos. En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública.